Resolución de Gerencia Municipal N° 193 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 04 JUL 2022

VISTOS:

El Informe N° 010-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 27 de enero de 2022, mediante el cual se ha propuesto el proyecto de **Directiva denominada "Lineamientos que regulan el procedimiento de gestión de cobranza de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** el Informe N° 129-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de febrero de 2022, el Informe N° 051-2022-SGAT-GM/MDAA de fecha 02 de marzo de 2022, el Informe N° 105-2022-GAJ-MDAA de fecha 04 de mayo de 2022, El Informe N° 544-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 17 de junio de 2022, el Proveído N° 3988-2022-GM-MDAA de fecha 20 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444.";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estipula en su artículo 38° sobre el ordenamiento jurídico municipal que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...)". Aunado a ello, el artículo 39° señala respecto a las normas municipales que "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación;

Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento

Resolución de Gerencia Municipal N° 193 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 04 JUL 2022

de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2021-GM-MDAA, se aprueba la Directiva N° 003-2021-GPP-GM-MDAA denominada "Lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de directivas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", la cual regula y uniformiza los criterios en el proceso de formulación, actualización y/o modificación y aprobación de Directivas; por lo que toda Directiva elaborada en la Entidad deberá cumplir con dichos parámetros para su aprobación;

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito ordenar, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en normas jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;

Que, mediante Informe N° 129-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención a sus facultades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), presenta el Proyecto de directiva.

Informe N° 051-2022-SGAT-GM/MDAA de fecha 02 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, posterior a la revisión y evaluación del proyecto de directiva antes referido, emite opinión técnica favorable, en cuanto se lograría uniformizar el proceso y procedimientos en la gestión de cobranza de los Tributos recaudados por esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 105-2022-GAJ-MDAA de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite informe legal otorgando opinión favorable que se apruebe el proyecto de Directiva antes referido, por cuanto ésta plantea las pautas y procedimientos a seguir para la recaudación sostenida de la deuda tributaria a favor de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, las facultades de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 544-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 17 junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención a sus facultades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), presenta remite la Directiva N° 010-2022-SGAT-GM/MDAA, levantando las observaciones advertidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

El Proyecto de la Directiva denominada "Lineamientos que regulan el procedimiento de gestión de cobranza de la deuda tributaria en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" tiene como objetivo establecer los lineamientos y pautas que regulen el proceso de cobranza de tributos que administra la Municipalidad Distrital Alto Alianza; así como disponer los mecanismos necesarios y pautas de carácter administrativo, para lograr incrementar la recaudación tributaria de manera sostenida por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Resolución de Gerencia Municipal N° 193 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 04 JUL 2022

Asimismo, mediante Proveído N° 3988-2022-GM-MDAA de fecha 20 de junio de 2022, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo y autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDDA que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración Tributaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **Directiva N° 010-2022-SGAT-GM-MDAA** denominada **"LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE COBRANZA DE LA DEUDA TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA",** que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, cuyo contenido es el siguiente:

I. Objetivo
II. Finalidad
III. Ámbito de aplicación
IV. Base legal
V. Responsabilidades
VI. Disposiciones generales
VII. Disposiciones especificas
VIII. Disposiciones complementarias
IX. Anexos

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el registro y custodia de la Directiva en físico y digital; así como, su amplia difusión e instrucción de los órganos y/o unidades orgánicas vinculadas directamente en el procedimiento.

Artículo CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para conocimiento y aplicación.

Artículo QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GAJ
GPP
GA
SGAT
OCI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO ORLANDO ZUÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL